**PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL**

La cooperación internacional y el proceso de internalización de la educación superior representan en la actualidad, la dinámica y los instrumentos que impulsan la constitución y afianzamiento de redes internacionales de universidades. El intercambio de investigadores, docentes, nodocentes y estudiantes de posgrado, habilitan el desarrollo de programas internacionales para la formación académica, los proyectos de investigación conjuntos, acciones de consultoría y procesos de transferencia hacia el medio social y productivo.

En este marco y atendiendo a lo establecido por la Ordenanza Nº 07/2020-CS, la Secretaría de Posgrado y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de San Juan, abre la Convocatoria correspondiente al Programa de Movilidad Internacional.

**Objetivo General**

* Promover el perfil internacional de la UNSJ, procurando su inserción en el mundo bajo los conceptos de internacionalización solidaria, cooperación interinstitucional e integración regional.

**Objetivos Específicos**

* Facilitar el encuentro de Académicos/as, Investigadores/as, Nodocentes y Estudiantes de Posgrado con sus pares del extranjero.
* Fomentar el intercambio de experiencias institucionales en el desarrollo de programas de internacionalización.
* Diseñar, proyectar y poner en marcha actividades académicas, propuestas de investigación, programas de cotutela y procedimientos de gestión institucional, a partir de la experiencia internacional.
* Favorecer la realización de estancias internacionales que contribuyan a una eficaz colaboración interinstitucional.
* Fomentar el intercambio de experiencias en el desarrollo de programas institucionales.

**Destinatarios:**

* Docentes - Investigadores.
* Estudiantes de Postgrado.
* Gestores Académicos.
* Personal Nodocente
* Es requisito excluyente que las cuatro categorías precedentes se encuentren asociadas a la UNSJ.

**Condiciones:**

* Se promueven estancias de movilidad de hasta dos semanas de duración. Las condiciones de financiamiento y los términos legales de estancias que superan dicho período quedan bajo la absoluta responsabilidad de los beneficiarios.
* Los aspirantes a las ayudas deberán realizar por sus propios medios los contactos institucionales preliminares y convenir un Plan de Trabajo.

**Documentación digital requerida:**

* Copia del documento de identidad.
* Currículum Vitae del solicitante.
* Certificación de situación de revista actual del/de la postulante, expedida por el Departamento de Personal de la jurisdicción a la que pertenece o Certificación de autoridad de posgrado consignando el cumplimiento de lo establecido en el art.7° inc. B) de la Ord. 07/2020-CS.
* Carta Aval del máximo responsable de la Unidad Académica de pertenencia
* Carta de Invitación de la Institución de destino: firmada por el/la responsable de la misma o de la Unidad Académica o de Investigación donde desarrollará sus actividades, avalando el Plan de Trabajo a realizar durante la estancia.
* Plan de Trabajo propuesto a desarrollar en la Institución de destino
* Plan de Transferencia propuesto a desarrollar al regreso en la UNSJ y/u otras Instituciones y/u Organismos Públicos y/o Privados
* Presupuesto estimativo de costos a cubrir

**Bases de la Convocatoria en:**

<https://drive.google.com/drive/folders/1_68odQ1ljKTyv3xx8UoUJWi-d1NhxH0n?usp=sharing>

**Cronograma:**

Postulación:

* Presentación de la documentación vía correo electrónico **pmiunsj@gmail.com**, hasta el 17 de setiembre de 2021.

Selección de postulantes:

* Comunicación de candidaturas preseleccionadas hasta el 24 de setiembre de 2021.
* Entrevistas personales del 27 al 30 de setiembre de 2021
* Publicación del listado de postulantes seleccionados 4 de octubre de 2021.

Ejecución de las Movilidades:

* Desde el 01 de noviembre de 2021 al 30 de Junio de 2022.

**Nota: las condiciones y requisitos correspondientes a la ejecución, rendición de fondos, planes de transferencia y presentaciones inherentes a las Movilidades desarrolladas en el marco de la actual Convocatoria, se deben ajustar a lo establecido por el Reglamento de Movilidades Internacionales que forma parte del Anexo de la Ordenanza 07/2020-CS.**